582

Rdo. 1º 1924

N.º 927

IMPto de GUERRA
50 P%

SELLO 11º AÑO 1874
50 CENT. DE PESETA

N. 5.162.714

LEGAJO 133-12

133-12

Sr Rector de la Universidad de Sevilla.

Juan Antonio Montero Gonzalez, natural de Malpartida de la Serena provincia de Badajoz a V.S. con el debido respeto expone: Que teniendo probadas las asignaturas de Literatura Española, Literatura Latina, Historia Universal y 1º curso de Derecho Romano, como lo prueba el certificado que acompaña y deseando ser admitido á matricula de 2º curso de Derecho Romano

A V.S.= Suplica se sirva ordenar se me matricule en dicha asignatura del 2º curso de Derecho Romano

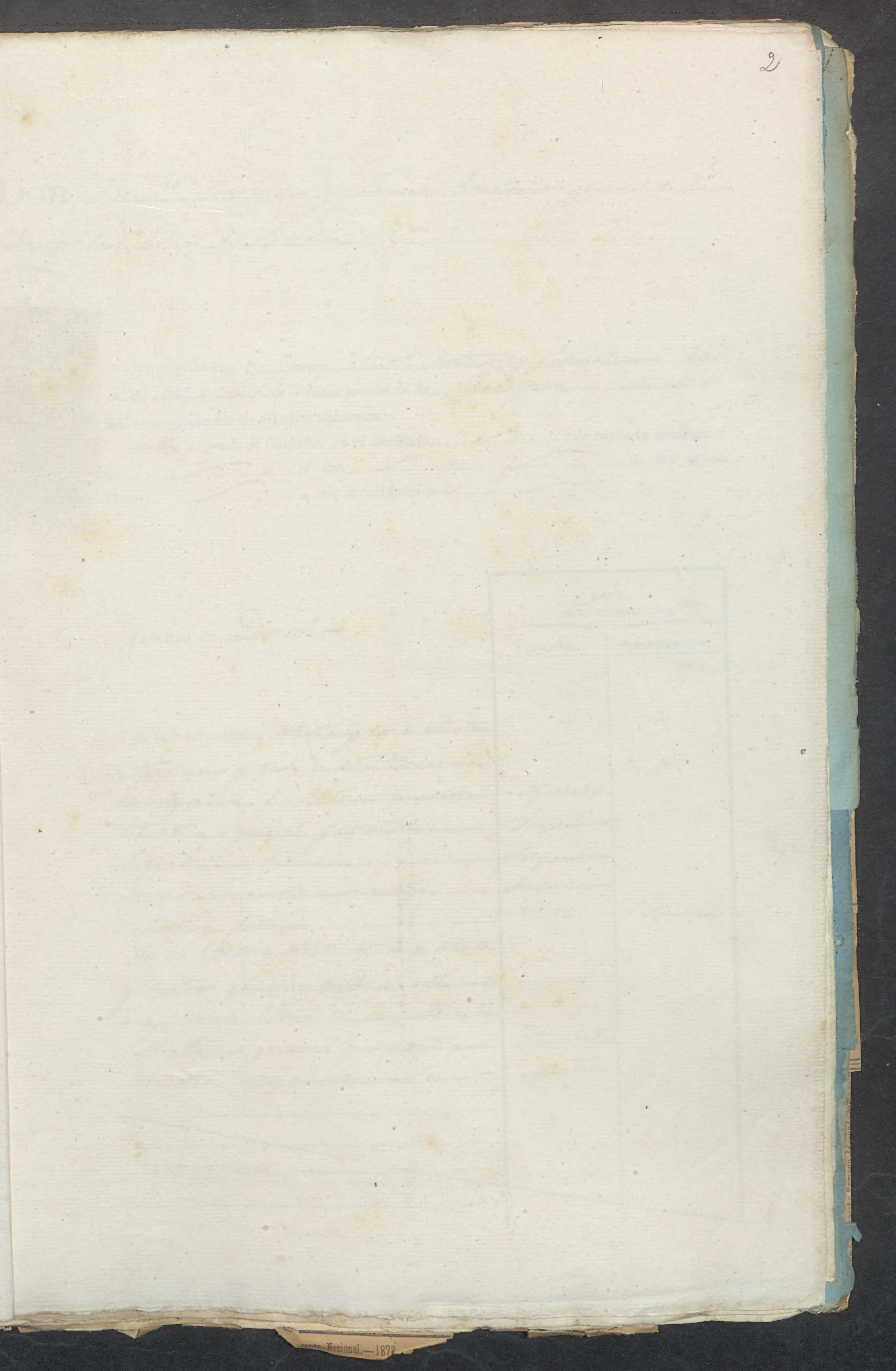
Es gracia que espera merecer de V.S. por lo que le vivirá agradecido. Sevilla 15 de Octubre de 1874

100

J. Antonio Montero Gonzalez

Sevilla 19 octubre 1874
Concedido en las asignaturas que correspondan y estando á lo que resulte de la acordada que se expedirá. Dor Santos

Nacional.—1872



Don Fran.co Barbudo y Ramos, Secretario general de la Universidad libre de Córdoba, &c.

CERTIFICO: que D. Juan Ant.o Montero y González natural de Malpartida de la Serena provincia de Badajoz tiene ganados y probados los estudios siguientes:

Recibió el grado de Bachiller en el Instituto ——— de segunda enseñanza de ——— el dia ——— de ——— de mil ochocientos ——— con la calificacion de ———

Facultad de Derecho

	NOTA en los exámenes. Ordinarios.	Extraordinarios.
De mil ochocientos setenta y dos á setenta y tres ganó y probó en esta Universidad la asignatura de Historia universal	Aprobado	
Literatura general y española	Suspenso	
Literatura latina	Suspenso	
Derecho romano, primer curso	Suspenso	
Literatura latina		Aprobado
De mil ochocientos setenta y tres á setenta y cuatro, ganó y probó en esta misma Escuela libre las asignaturas de Literatura general y española	Aprobado	
Derecho romano, primer curso	Aprobado	
De mil ochocientos		

...nta Nacional.—1872

NOTA en los exámenes.	
Ordinarios.	Extraordinarios.

De mil ochocientos

De mil ochocientos

De mil ochocientos

Hizo los referidos estudios con validez académica, mediante haber sido declarado e
Centro literario, por el Ilmo. Sr. Rector del distrito universitario en veinte y uno de C

6

tubre de mil ochocientos setenta, conprendido en el decreto de catorce de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve y órdenes dictadas para su ejecucion. Así resulta de los documentos existentes en la Secretaría general de mi cargo, á que me refiero.

Y para que conste donde convenga al interesado, á su instancia, expido la presente de órden y con el V.° B.° del Señor Rector y autorizada con el sello de esta Universidad libre, en Córdoba á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro

Derechos, incluso el papel, 2 pesetas.

V.° B.°
El Rector,
Dn. Barros

El Secretario general,
Franco. Barbudo

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA

Segun resulta del expediente que tiene este interesado en el archivo de la suprimida Universidad libre de Córdoba, incorporado al de esta Sria. general, es cierto el contenido de este documento

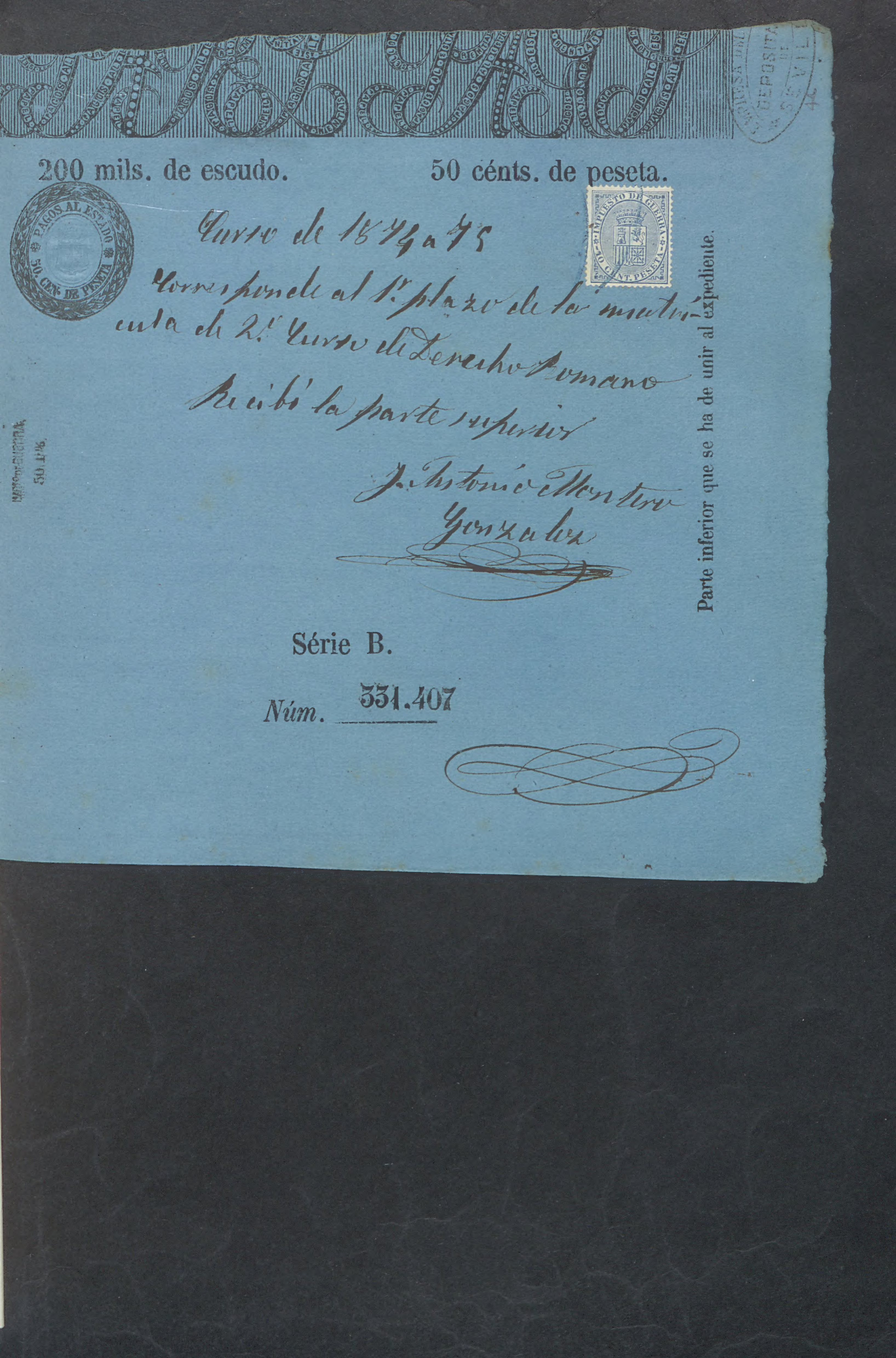
Sevilla 10 de Febrero de 1877

El Ofl. del Negdo.
P. A.
José Vazquez

Registrada al fólio 39 núm. 241 del libro correspondiente.

El Oficial del Negociado;
L. Rafael Pelletero

Nacional.—1872


PAGOS AL ESTADO
200 mils. de escudo.
50 cénts. de peseta.
PAGOS AL ESTADO
50 CEN. DE PESETA
IMPUESTO DE GUERRA
10 CENT. PESETA
IMPUESTO DE GUERRA
50 Pts.
Curso de 1874 a 75
Corresponde al 1.er plazo de la matrí-
cula de 2.º Curso de Derecho Romano
Recibí la parte superior
J. Antonio Montero
Gonzalez
Parte inferior que se ha de unir al expediente.
Série B.
Núm. 331.407



2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

Curso de 1874 a 75

Corresponde á el 1.er plazo de la matrícula de la asignatura de 2.º curso de Derecho Romano

Recibí la parte superior

J. Antonio Montero González

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 437.489

1

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

[F]acultad de Derecho

[S]eccion de

CURSO DE 1874 Á 1875

D. J. Antonio Montero Gonzalez
natural de Malpartida de la serena
provincia de Badajoz
de 16 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive calle Santa Paula núm. 4, y su fiador D. Angel Fernandez en la calle del Aire núm. 20

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

2º Curso de Derecho Romano

Sevilla 14 de Octubre de 1874

Firma del fiador.
Angel Fernandez

Firma del alumno.
J. Antonio Montero Gonzalez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfecho PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

EL SECRETARIO GENERAL.

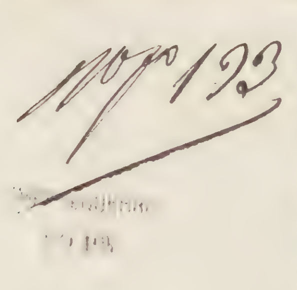
UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfecho SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder colocado en legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

EL SECRETARIO GENERAL.





N. 5.144.638

10

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

...lla 23 Octub.
...movido.
Dr. Santos

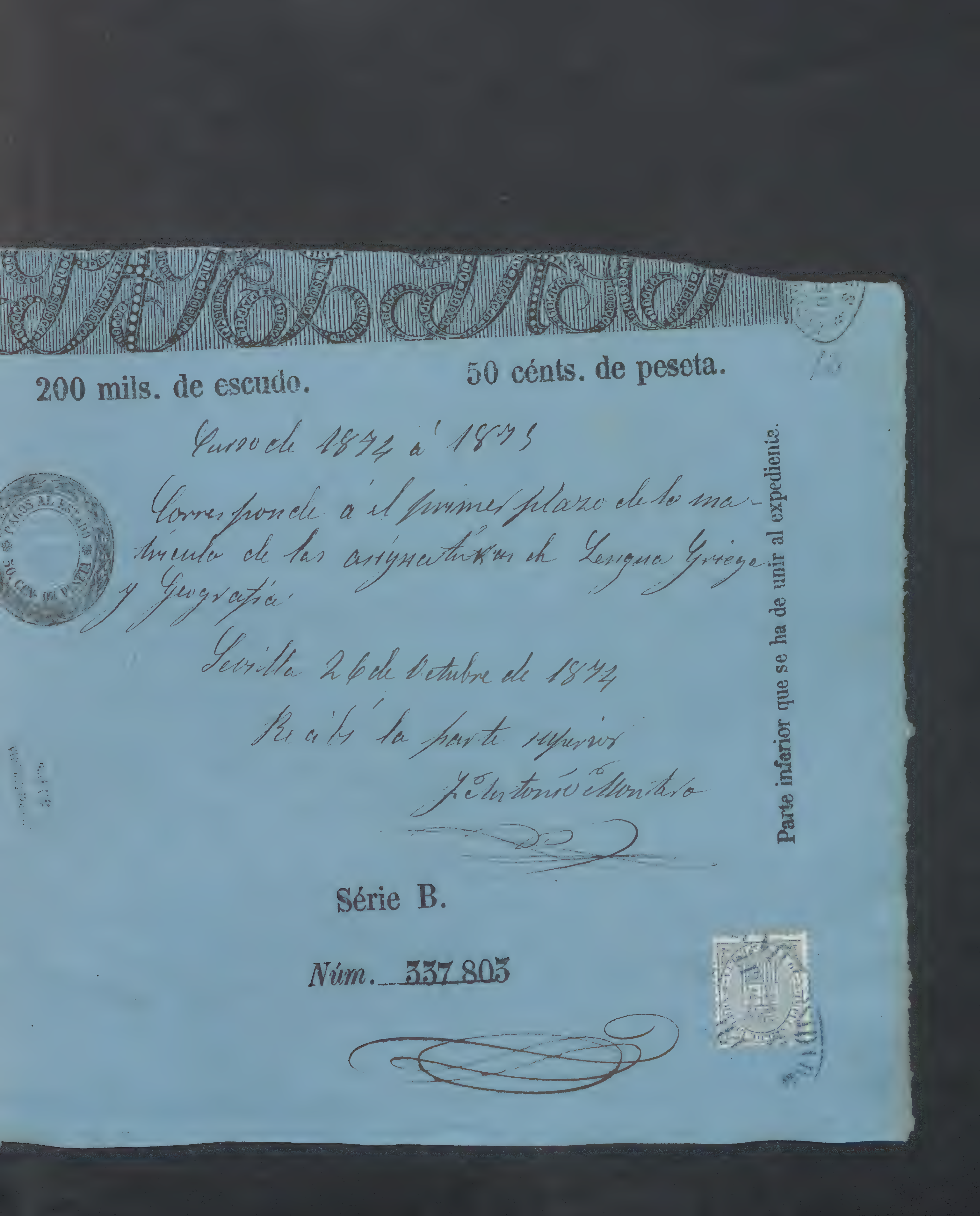
Juan Antonio Montero Gonzalez, Natural de Malpartida de la Serena, Provincia de Badajoz y vecino de Córdoba con el devido respeto expone:

Que deseando ampliar su matricula á las asignaturas de Geografia y Lengua Griega á V.S. ruega se sirva disponer sea matriculado en dichas asignaturas por lo cual le vivirá eternamente agradecido

Dios guarde á V.S. muchos años. Sevilla 16 de Octubre de 1874

Juan Antonio Montero
Gonzalez





200 mils. de escudo. 50 cénts. de peseta.

Curso de 1874 á 1875

Corresponde á el primer plazo de la matrícula de las asignaturas de Lengua Griega y Geografía

Sevilla 26 de Octubre de 1874

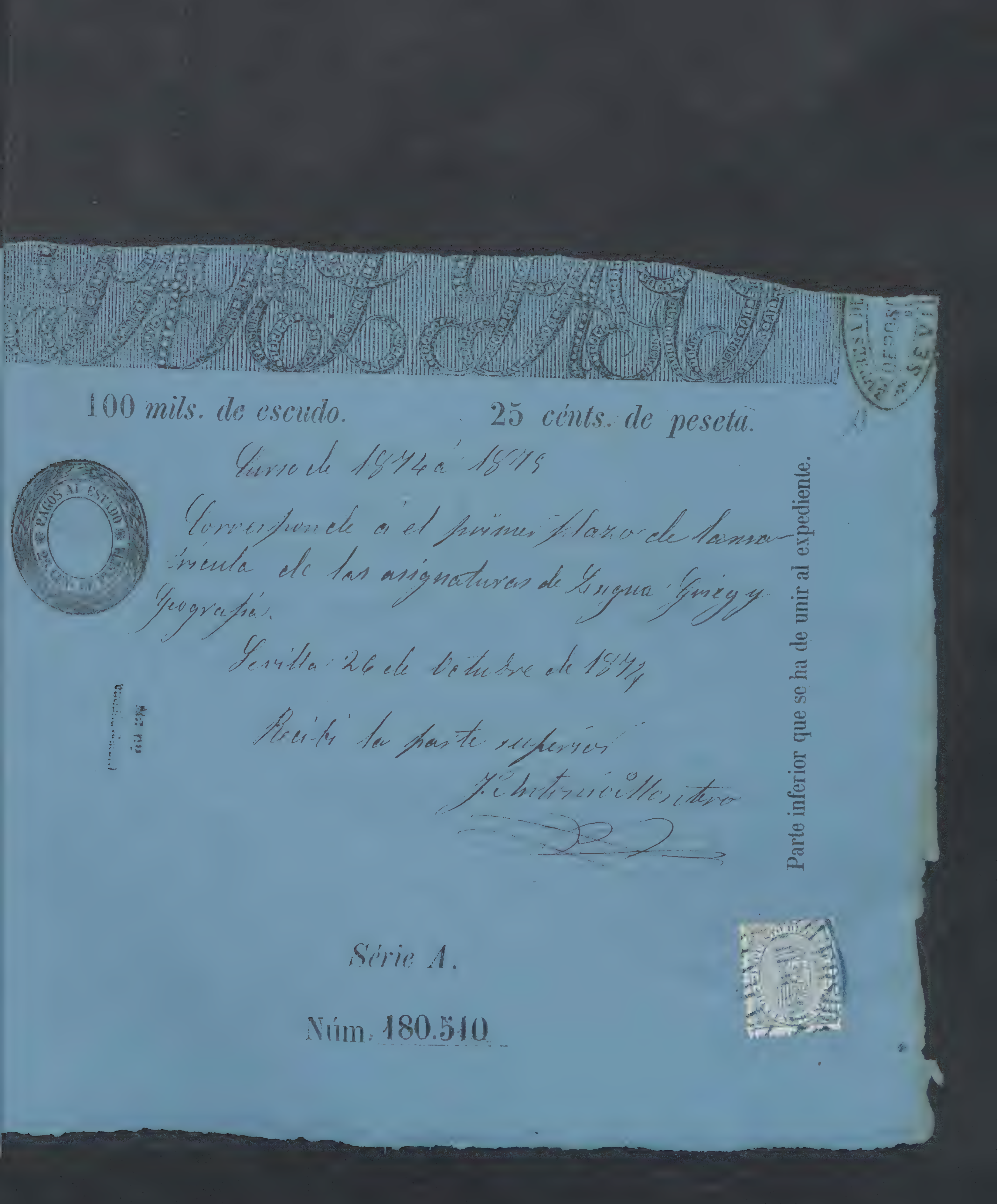
Recibí la parte superior

José Antonio Montero

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série B.

Núm. 337 803



100 *mils. de escudo.* 25 *cénts. de peseta.*

Curso de 1874 á 1875

Corresponde á el primer plazo de la matrícula de las asignaturas de Lengua Griega y Geografía.

Sevilla 26 de Octubre de 1874

Recibí la parte superior

J. Antonio Montero

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO

Série A.

Núm. 180.510

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

Curso de 1874 á 1875
Corresponde á el primer plazo de la matrícula de las asignaturas de Lengua Griega y Geografía

Sevilla 26 de Octubre de 1874

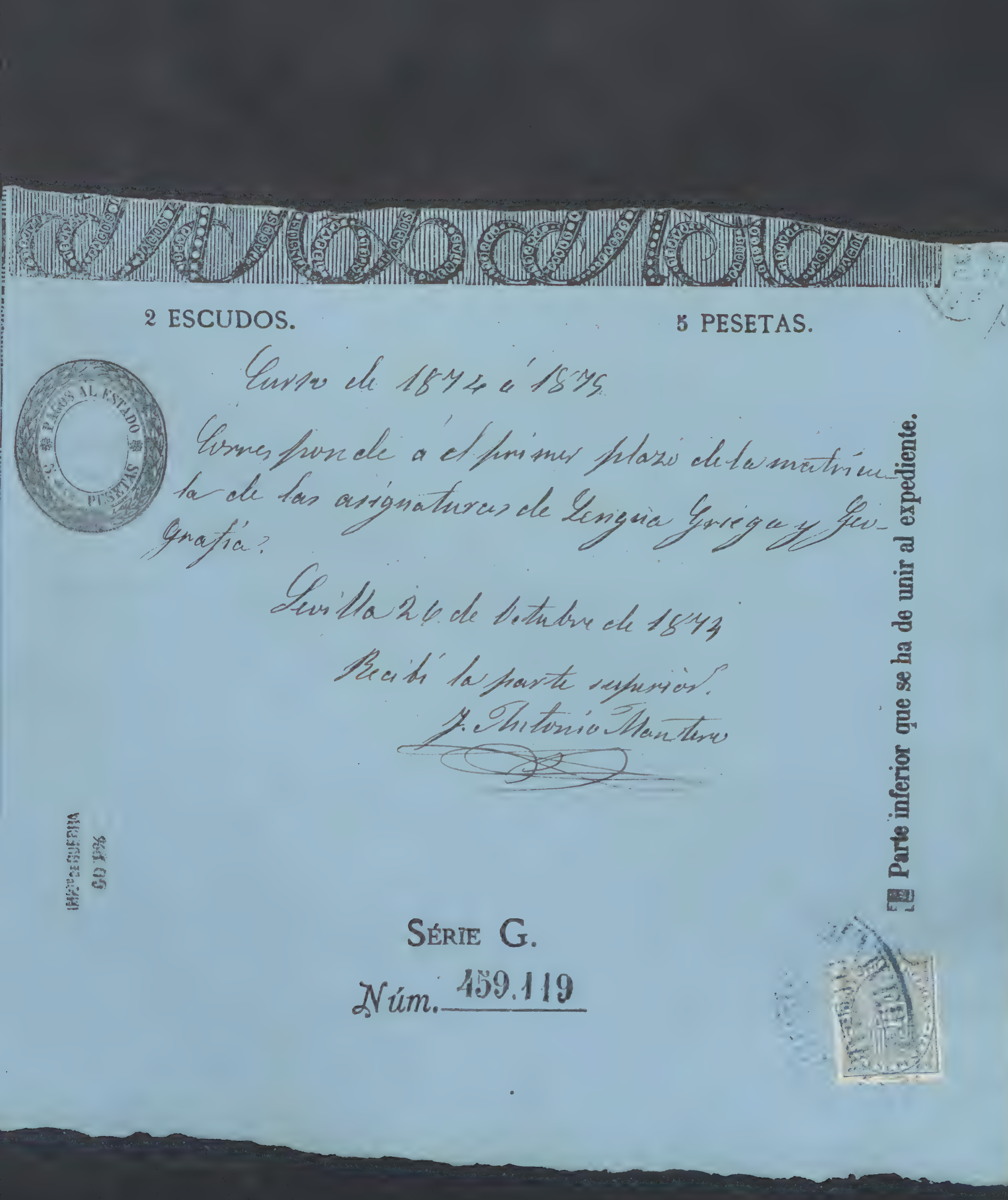
Recibí la parte superior

J. Antonio Montero

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 159.113



2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

Curso de 1874 á 1875.

Corresponde á el primer plazo de la matrícula de las asignaturas de Lengua Griega y Geografía.

Sevilla 26 de Octubre de 1874

Recibí la parte superior.

J. Antonio Montero

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 459.119

1

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

ultad de Filosofía y Letras
cion de

CURSO DE 1874 Á 1875

D. J. Antonio Montero Gonzalez
natural de Malpartida de la Serena
provincia de Badajoz
de 16 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive calle de Santa Paula núm. 4, y su fiador D. Angel Fernandez Thorot. en la calle del Tiré núm. 20

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Lengua Griega.
Geografía.

Sevilla 26 de Octubre de 1874

Firma del fiador.

Firma del alumno.
J. Antonio Montero

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfech
PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado e*
legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla de de 187

EL SECRETARIO GENERAL,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfech
SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder colocado e*
legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla de de 187

EL SECRETARIO GENERAL,

Una peseta. Parte inferior que se ha de unir al expediente. 17

Facultad de Derecho.

Corresponde á el 2º. plazo de la matrícula de 2º. curso de Derecho Romano.

Recibí la parte superior.

J. Antonio Montero
Gonzalez

Serie D N. 24.260

5 *pesetas.*

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Facultad de Derecho.

Corresponde á el 2.º plazo de la matrícula de 2.º curso de Derecho Romano.

Recibí la parte superior
J. Antonio Montero
González

Serie G

N. 57.791

2 pesetas.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

19

Facultad de Derecho.

Corresponde á el segundo plazo de la matrícula de 2.º curso de Derecho Romano.

Recibí la parte superior.

J. Antonio Montero
Gonzalez

SERIE E.

N. 28.211

20

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1874 Á 1875

NÚMERO DE LA PETICION 162

n cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de una *asignatura siguiente:*

2.º Curso de Derecho Romano

Sevilla 31 *de* Agosto *de* 1875

Firma del Alumno,

J. Antonio Montero Gonzalez

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las pap-letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado l[os] derechos de matrícula correspondientes á las* once *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 21 *de* Agosto *de 187*5

Gamez

2

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1874 Á 1875

D. Juan Antonio Montero y Gonzalez
está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

...ado 2º curso de Dº romano

Sevilla 21 *de* Agosto *de* 1875.

El Secretario general,
Diego Perez Martin.

ADVERTENCIA.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el egercicio que ha sufrido el alumno poniendo «*Examinado*».

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignatu[ras]
á la vuelta expresadas, bajo el número — 34 —
Sevilla 16 *de* Setiembre *de* 1875

Por autorizacion del Secretario de la Facultad

Andrés de los Santos
y Jimenez

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1874 Á 1875

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Derecho civil y canónico

ASIGNATURA DE 2º curso de Derecho romano

Calificaciones que han de usarse en todos los ...ámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
...OBRESALIENTE.
...OTABLEMENTE APROVECHADO.
...PROBADO.
...UPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de SUS...ENSO se expresará si es por primera ó se...nda vez.

Observadas todas la formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Juan Antonio Montero y Gonzalez y califican su ejercicio de aprobado.

Sevilla 21 de Setiembre de 1875

D. Manuel de Campo Pérez — Dr. Fr. de B. Palomo

Dr. Manuel Laraña Ramirez

PAPEL DE PAGOS

PAGOS AL ESTADO

2 pesetas.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Facultad de Derecho

Curso de 1875 á 76

Corresponde á ~~los segundos~~ primer plazo de las asignaturas de Derecho Civil, Economía Política y Derecho político.

Recibí la parte superior.

J. Antonio Montero
Gonzalez.

Vale primer plazo por segundo

J. Antonio Montero
Gonzalez.

24

PAGOS AL ESTADO

2 pesetas.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Facultad de Derecho

Curso de 1875 á 76

Corresponde al ~~segundo~~ primer plazo de la matrícula de Derecho Civil, Economía política y Derecho político.

Recibí la parte inferior

J. Antonio Montero

Gonzalez

Vale "primer" plazo por segundo.

J. Antonio Montero

Gonzalez.

PAPEL DE PAGOS AL ESTADO

5 pesetas. Parte inferior que se ha de unir al expediente

Facultad de Derecho.

Curso de 1878 á 79.

Corresponde al primer plazo de la ma-
tricula de Derecho Civil, Economía política y
Derecho político.

Recibí la parte inferior

J. Antonio Montero
González

PAPEL DE PAGOS AL ESTADO

Serie H — 12 pesetas 50 c.s

25 12 pesetas 50 cénts. Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Facultad de Derecho
Curso de 1875 á 76=

Corresponde al primer plazo de las asignaturas de Derecho Civil Economía política y Derecho político.

Recibí la parte inferior

J. Antonio Montero
Gonzalez



PAPEL DE PAGOS AL ESTADO

36

2 pesetas 50 cénts. Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO 2 PESETAS 50 C.

Facultad de Derecho.

Curso de 1873 á 74

Corresponde á el primer plazo de las asignaturas de Derecho Civil, Economía Política y Derecho Político.

Recibí la parte superior

José Antonio Montero.

Gonzalez

PAPEL DE PAG…

PAGOS AL ESTADO

5 pesetas.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Curso de 187[illegible] á 7[illegible] Facultad de Derecho

Corresponde al primer plazo de la matrícula de la asignatura de Derecho Canónico





Recibí la parte superior

J. Antonio Montero

[illegible]

PAPEL DE PAGOS AL ESTADO

PAGOS AL ESTADO

PAGOS E PESETAS

2 pesetas.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Curso de 1875 á 76 Facultad de Derecho

Correspondiente al primer plazo de la matrícula de la asignatura de Derecho Canónico





Recibí la parte superior

J. Antonio Montero González



PAPEL DE PAGO

PAGOS AL ESTADO

Una peseta.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Curso de 1875 á 1876 Facultad de Derecho

Corresponde al primer plazo de la matrícula

de la asignatura de Derecho Canónico

Recibí la parte superior

J. Antonio Montero

Gonzalez.



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

...tad de Derecho

...on de

Curso de 1875 á 1876

D. Juan Antonio Montero Gonzalez
natural de Malpartida de la Serena
provincia de Badajoz
de diez y siete años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive O'Donnell, ~~2~~ núm. 21, y su fiador D. P. Moreno Gil en la misma calle y número ~~núm.~~

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Derecho civil
Economía política
Derecho político
Derecho canónico.

Sevilla 22 de Setiembre de 1875

Firma del fiador. Firma del alumno.

P. Moreno Gil

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha sa
PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder coloc*
legajo respectivo á este curso, bajo el número
Sevilla de

EL SECRETARIO GENERAL,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha sa
SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder coloca*
legajo respectivo á este curso, bajo el número
Sevilla de de

EL SECRETARIO GENERAL,

PAPEL DE PAGOS

PAGOS AL ESTADO

12 pesetas 50 cénts.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Curso de 1875 a 1876 Facultad de Derecho

Corresponde al 2º plazo de la matrícula de

Derecho Civil y Penal

Derecho Canónico

Derecho Político.

Sevilla Mayo 22 de 1876

Recibí la parte superior

Antonio Montero

González

N. 40.824

5 pesetas. Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO
5 PESETAS

ESPAÑA
IMP.to DE GUERRA

Curso de 1875 á 1876. Facultad de Derecho

Corresponde al 4º plazo de la matrícula de

Derecho Civil y Penal.

Derecho Canónico

Derecho Político

Sevilla y Mayo 22 de 1876

Recibí la parte superior

J. Antonio Montero

Gonzalez

33

5 pesetas.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO

5 PESETAS

ESPAÑA

Curso de 1875 á 1876. Facultad de Derecho

Corresponde al 1º plazo de la matrícula de

Derecho Civil y Penal

Derecho Canónico

Derecho Político

Recibí la parte superior.

Sevilla y Mayo 22 de 1876

J. Antonio Montero
González

50 cénts. de peseta. Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Curso de 1845 a 1846 Facultad de Derecho

Corresponde al 2º plazo de la matrícula de

Derecho Civil y Penal.

Derecho Canónico

Derecho Político.

Sevilla 22 de Mayo de 1846

Recibí la parte superior

J. Antonio Montero

[illegible]

N. 96.625



Una peseta. Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO — 1 PESETA

Curso de 1875 á 1876. Facultad de Derecho

Corresponde al 2º plazo de la matrícula de

Derecho Civil y penal.

Derecho Canónico

Derecho Político.

Sevilla 22 de Mayo de 1876

Recibí la parte superior

J. Antonio Monteiro Gonzalez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1875 Á 1876

NÚMERO DE LA PETICION 405

cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en e Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de tres *asignaturas siguientes:*

Derecho Civil Español
Derecho Canónico
Derecho Político

Sevilla 22 de Mayo de 1876

Firma del Alumno,

J. Antonio Montero Gonzalez

RVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente letra. Firmará el alumno con su nbre y los dos apellidos. Este acto personal, y se prohibe que firme uno otro, aunque el interesado haya dado argo de hacerlo en su nombre

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las p*
letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonad
derechos de matrícula correspondientes á las Tres
asignaturas que ha señalado.

Sevilla 24 *de* Mayo *de 187* 6

E. Romero.

37

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro.

CURSO DE 1875 Á 1876

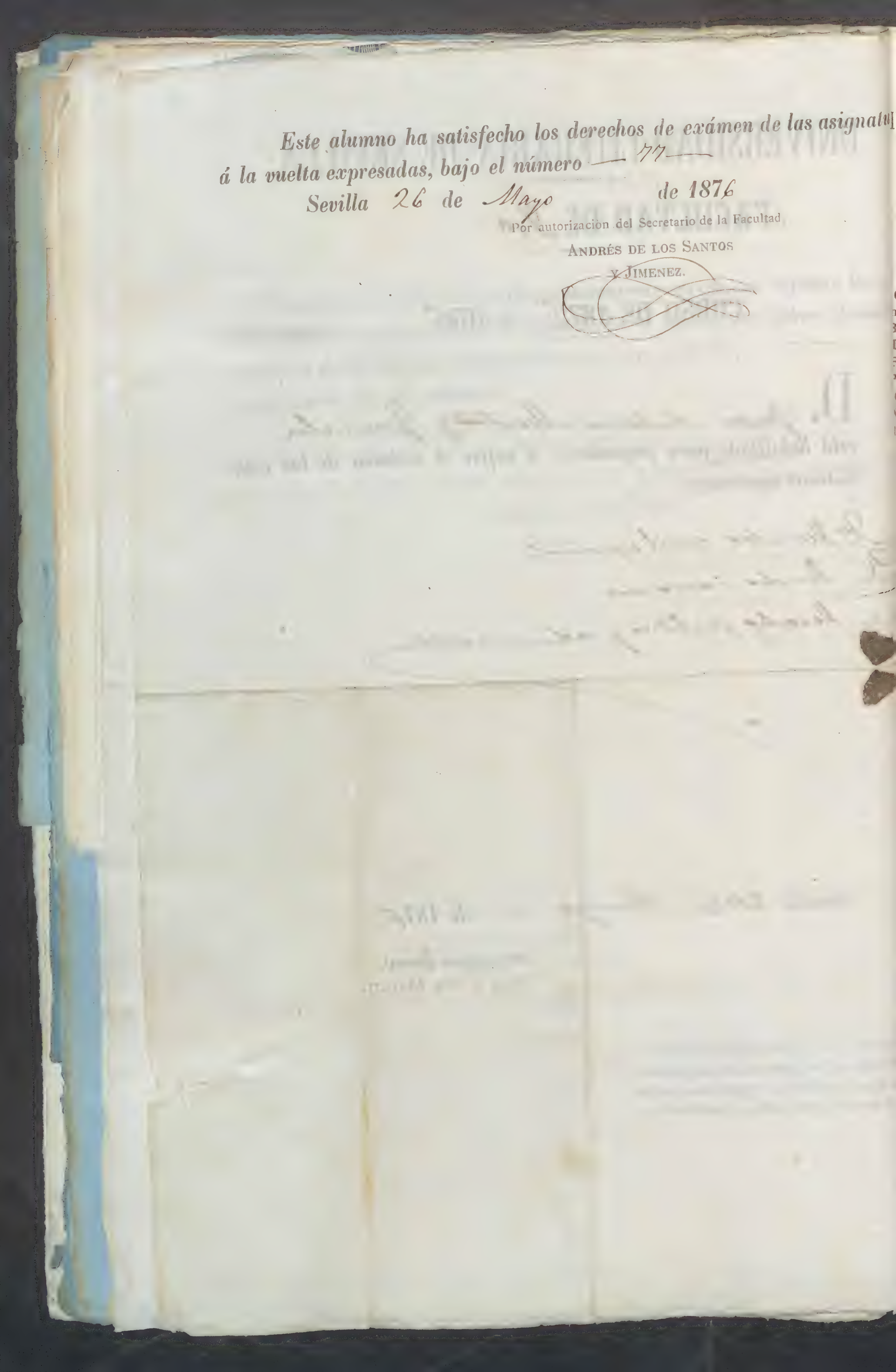
D. Juan Antonio Montero y Gonzalez
está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

Derecho civil español
Derecho canonico
Derecho político y administrativo

Sevilla 24 de Mayo de 1876

El Secretario general,
Diego Perez Martin.

[VERTENCIA.—Los Secretarios de los Jura-]s anotarán al *márgen* de la asignatura [se]ñalada en esta cédula, el egercicio que ha [su]frido el alumno poniendo «*Examinado*».



Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignatu[ras]
á la vuelta expresadas, bajo el número 77
Sevilla 26 *de* Mayo *de 187*6

Por autorizacion del Secretario de la Facultad
ANDRÉS DE LOS SANTOS
Y JIMENEZ.

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1875 Á 1876

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Civil y Canónico

ASIGNATURA DE Historia y Elementos del Derecho Civil común y foral de España

Calificaciones que han de usarse en todos los
menes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
RESALIENTE.
TABLEMENTE APROVECHADO.
ROBADO.
PENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUS-**
NSO se expresará si es por primera ó se-
a vez.

OBSERVADAS *todas la formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* Juan Antonio Montero y Gonzalez *y califican su ejercicio de* Aprobado

Sevilla 2 *de* Junio *de 1876*

Dr. Manl. Laraña   Dr. José Lopez Romero

Dr. Manl. del Bedman

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1875 Á 1876

FACULTAD DE Derecho ASIGNATURA DE Dro Canonico

SECCION DE Civil y Canonico. =

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1875.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Juan Antº Montero y Gonzalez *y califican su ejercicio de* Suspenso

Sevilla 13 de Junio de 1876

Dr. Ramon de Beas   Dr. Pedro Lopez Lerambe

Dr. Juan Pedro Morales

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

SECCION DE Derecho civil y canónico.

CURSO DE 1875 Á 1876

ASÍGNATURA DE Derecho político y administrativo español

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1875.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Juan Antonio Montero y Gonzalez
y califican su ejercicio de Aprobado

Sevilla 13 de Junio de 1876.

D. Juan Delanguy [illegible]

Dr. Pedro Lopez Santos

Dr. José Lopez Olgoron

1° — 73 Suspenso 1ª

Primer curso de Derecho Romano.

SERIE D UNA PESETA *Parte inferior que se ha de unir al expediente.* N. 154.092

PAGOS AL ESTADO
UNA PESETA

2º plazo matrícula de Economía
del D. Juan Antonio Montero y
Gonzalez Sevilla 21 Agosto 1877
Recibí la parte superior

PROVINCIAS.

SEVILLA

SERIE G 5 PESETAS Parte inferior que se ha de unir al expediente. N. 126 355

2º plazo matrícula de Economía de D. Juan Antº Montero y Gonzalez. Sevilla 11 Agosto 1877
Recibí la parte superior

PROVINCIAS.

SERIE E 2 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.* N. 102 256

2º plazo matrícula de Economía del D. Juan Ant.º Montero y Gonzalez. Sevilla 27 Agosto 1877
Recibí la parte superior

PROVINCIAS.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dcho

CURSO DE 1876 Á 1877

NÚM. DE LA PETICION

...cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.° del Decreto expedido en ...de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de ...s asignaturas siguientes: (De cursos anteriores)

Dcho Canónico (suspenso por 1.a vez)

Sevilla 29 de Mayo de 1877

Firma del Alumno,

Juan Antonio Montero y Gonzalez

...BSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las p*
letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado
derechos de matrícula correspondientes á la~~s~~
asignatura~~s~~ que ha señalado.

Sevilla 29 de Mayo de 1877.

A. Romero.

45

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro.

CURSO DE 1876 Á 1877

D. Juan Antonio Montero y Gonzalez
está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

Derecho canónico (de cursos anteriores)

Sevilla 29 de Mayo *de 1877*

El Secretario general,
Diego Perez Martin.



ERTENCIA.—Los Secretarios de los Jura- anotarán al *márgen* de la asignatura ñalada en esta cédula, el egercicio que ha ido el alumno poniendo «*Examinado*».

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asigna[turas]
á la vuelta expresadas, bajo el número 2,13
Sevilla 11 *de* Junio *de 187*7

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,
ANDRÉS DE LOS SANTOS
Y JIMENEZ.

ERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1876 Á 1877.

FACULTAD DE Derecho ASIGNATURA DE Instituciones
SECCION DE Civil y Canonico = de Dro Canonico =

alificaciones que han de usarse en todos los
enes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
RESALIENTE.
ABLEMENTE APROVECHADO.
OBADO.
PENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de SUS-
SO, se expresará si es por primera ó se-
a vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Juan Antº Montero y Gonzalez y califican su ejercicio de Aprobado

Sevilla 12 de Junio de 1877

Dr. Ramon de Beas Dr. Jose Mateos Gago

Dr. Juan Pedro Morales

927

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 A 1878.

D. Juan Antonio Montero Gonzalez
[nat]ural de Malpartida de la Serena provincia
[de] Badajoz de 19 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expre[sada]s, mediante el pago de los derechos respectivos y con su[jeci]on á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Disciplina eclesiástica
Derecho mercantil y penal
Teoría de los procedimientos judiciales.

Sevilla 26 de Setiembre de 1877.

Firma del interesado ó de la persona que le represente,

J. Antonio Montero Gonzalez

[N]OTA. El nombre del alumno deberá llevar los dos apellidos paterno y [ma]terno, escritos con toda claridad.

[V]ive calle de Coronel, núm. 21.

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á MATR

Las matrículas en todas las Universidades é Institutos
señanza se dividirán en ordinarias y extraordinarias; se
respectivamente en los meses de Setiembre ú Octubre.

Quedarán cerrados todos los registros de matrícula
dia 31 de este último mes, y al dia siguiente los Jefes de
establecimientos comunicarán á la Direccion general el
inscripciones en todas las asignaturas.

Las matrículas, sean ordinarias ó extraordinarias, se
dio de *cédulas de inscripcion* ajustadas al modelo pro
Junta de Inspeccion y Estadística del ramo y aprobado
de Fomento.

El precio de cada cédula será de dos pesetas, cincuenta
sin distincion abonarán los alumnos en la Secretaría del
respectivo, en equivalencia y sustitucion de los actuale
exámen.

Los alumnos que por cualquier motivo no se hubiera
en el mes de Setiembre podrán hacerlo en el de Octu
dobles derechos y no examinándose hasta la época de lo
rios. Queda prohibida de una manera absoluta la amplia
timo plazo.

Los derechos de matrícula se abonarán en un solo plaz
verificarse en el mes de Setiembre las inscripciones re
diante un sello ó timbre especial de pagos al Tesoro de
por cada asignatura de los estudios de Facultad.

No podrá hacerse la matrícula de las Facultades sin ha
asignaturas necesarias al **Grado de Bachiller**, y para
primer exámen, de aquellas, será requisito necesario la p
Título que acredite dicho grado.

Las traslaciones de matrícula de unos á otros estableci
cederán únicamente desde el principio del curso hasta el
efectuarán mediante inscripcion especial para estos caso
mitirá de oficio y certificada juntamente con el extracto
estudios del interesado. Dicha cédula será gratuita y co
á continuar el curso y á ser admitido á exámen

El dia 1.° de Octubre de cada año caducan todos los
conceden las matrículas del curso que acaba en el dia a
virtud, los alumnos que en esta fecha no se hubiesen e
como los que estuviesen suspensos necesitarán nuevas m
los cursos sucesivos

[F]ACULTAD DE DERECHO.

[A]signaturas que comprende esta Facultad.

[P]reparatorios [p]ara [las] secciones.	Principios generales de Literatura y Literatura Española. *Aprovado*
	Literatura Latina. *A.*
	Historia Universal. *A.*
[LICEN]CIATURA en [Derech]o Civil y [Ca]nónico.	Primer Curso de Derecho Romano. *A.*
	Segundo Curso de Derecho Romano. *A.*
	Derecho Civil Español. *A.*
	Derecho Mercantil y Penal.
	Derecho Político y Administrativo. *A.*
	Derecho Canónico. *A.*
	Economía Política y Estadística.
	Ampliacion del Derecho Civil y Códigos.
	Disciplina Eclesiástica.
	Procedimientos Judiciales.
	Práctica Forense.
[LICEN]CIATURA en [Derech]o Adminis[tra]tivo.	Derecho Político y Administrativo.
	Derecho Civil, Mercantil y Penal de España.
	Economía Política y Estadística.
	Hacienda Pública de España.
	Derecho Político y Mercantil comparados.
[DOC]TORADO [en Der]echo Civil [y Ca]nónico.	Filosofía del Derecho y Derecho Internacional.
	Legislacion Comparada.
	Historia de la Iglesia.
[DOC]TORADO [en Der]echo Admi-[nis]trativo.	Filosofía del Derecho y Derecho internacional.
	Historia y exámen de los tratados de España con otras potencias.

Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales que constan e[n] ... á fin de no hacer matrículas de asignaturas que sean incompatibles; entend[iendo] ... lo hicieran dichas matrículas se considerarán nulas. Para evitarlo cuidarán de se[ñalar en] este cuadro las asignaturas que ya tengan estudiadas.

Para la matrícula de la **FACULTAD DE DERECHO** se observarán las reglas

En la Seccion de **Derecho Civil y Canónico:**

Los dos años de Derecho Romano se estudiarán sucesivamente y ántes d
Civil y del Canónico.

La matrícula de las asignaturas de Derecho Mercantil y Penal y Proce
diciales se verificará despues de aprobados los estudios á que se refiere la
anterior.

La Disciplina Eclesiástica sucederá al Derecho Canónico; la Ampliacion
Civil y Códigos á los elementos de esta materia, y la Práctica Forense á lo
mientos Judiciales.

En la Seccion de **Derecho Administrativo:**

Precederá á la matrícula de Hacienda pública, la de Economía Política y l
cho Político y Administrativo; y la de Nociones de derecho Civil y Mercanti
rá á la de Derecho Político y Mercantil comparados.

Para los estúdios del año preparatorio se habrán de observar las siguientes reglas:

Los alumnos que al principiar los estudios de Facultad no hubieran probado las
el año preparatorio, deberán probarlas en los tres primeros cursos.

No serán admitidos á matrícula en el 4.º los que no acrediten haber cumplido la p
rior.

Desde el curso actual, para la admision á matrícula en cualquiera de los grupos de
Facultad, será requisito indispensable el matricularse á la vez en una asignat
del año preparatorio, á no haberlo probado anteriormente.

Precederá al exámen de las últimas asignaturas del periodo de estudios de la Li
exámen y aprobacion de todas las del año preparatorio.

En vista de estas disposiciones, pueden formarse, para el período de la **Lic**
los grupos de asignaturas compatibles en la forma que sigue:

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Primer grupo.—Primer curso de Derecho Romano y necesariamente una
cuando ménos de los estudios preparatorios.

Segundo grupo.—Segundo curso de Derecho Romano y otra asignatura
torio.

Tercer grupo.—Derecho civil Español, Derecho Canónico y otra del pr

Cuarto grupo.—Derecho Mercantil y Penal, Procedimientos Judiciales
clesiástica.

Quinto grupo.—Ampliacion del Derecho Civil y Códigos españoles, Prác

Las asignaturas de Economía Política y Derecho Político y Administrat
estudiarse en cualquiera de los cinco grupos que constituyen el período
cenciatura.

SECCION DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

Primer grupo.—Economía Política y Estadística, Derecho Político y Ad
Español, Derecho Civil, Mercantil y Penal.

Segundo grupo.—Hacienda pública de España, Derecho Político y Me
rados.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 A 1878.

D. Juan Antonio Montero Gonzalez
[natu]ral de Malpartida de la Serena provincia
[de] Badajoz de 19 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expre[sada]s, mediante el pago de los derechos respectivos y con su[jeció]n á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Economía Política
Ampliacion del Decho Civil.

Sevilla 31 de Octubre de 1877.

Firma del interesado ó de la persona que le represente,

J. Antonio Montero

[NOT]A. El nombre del alumno deberá llevar los dos apellidos paterno y [mater]no, escritos con toda claridad.

[Vive] calle de Monsalves, núm. 1.

SOLICITUD DE MATRÍCULA.

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á MATR

Las matrículas en todas las Universidades é Institutos señanza se dividirán en ordinarias y extraordinarias; se respectivamente en los meses de Setiembre ú Octubre.

Quedarán cerrados todos los registros de matrícula de dia 31 de este último mes, y al dia siguiente los Jefes de establecimientos comunicarán á la Direccion general el inscripciones en todas las asignaturas.

Las matrículas, sean ordinarias ó extraordinarias, se dio de *cédulas de inscripcion* ajustadas al modelo pro Junta de Inspeccion y Estadística del ramo y aprobado de Fomento.

El precio de cada cédula será de dos pesetas, cincuenta sin distincion abonarán los alumnos en la Secretaría del respectivo, en equivalencia y sustitucion de los actuales exámen.

Los alumnos que por cualquier motixo no se hubie en el mes de Setiembre podrán hacerlo en el de Octu dobles derechos y no examinándose hasta la época de los rios. Queda prohibida de una manera absoluta la amplia timo plazo.

Los derechos de matrícula se abonarán en un solo plazo verificarse en el mes de Setiembre las inscripciones diante un sello ó timbre especial de pagos al Tesoro de por cada asignatura de los estudios de Facultad.

No podrá hacerse la matrícula de las Facultades sin ha asignaturas necesarias al **Grado de Bachiller,** y para primer exámen, de aquellas, será requisito necesario la Título que acredite dicho grado.

Las traslaciones de matrícula de unos á otros estableci cederán únicamente desde el principio del curso hasta el efectuarán mediante inscripcion especial para estos casos mitirá de oficio y certificada juntamente con el extracto estudios del interesado. Dicha cédula será gratuita y con á continuar el curso y á ser admitido á exámen

El dia 1.º de Octubre de cada año caducan todos los conceden las matrículas del curso que acaba en el dia virtud, los alumnos que en esta fecha no se hubiesen [illegible] ensos necesitarán nuevas [illegible]

FACULTAD DE DERECHO.

Asignaturas que comprende esta Facultad.

s preparatorias para s secciones.	Principios generales de Literatura y Literatura Española. A. Literatura Latina. A. Historia Universal. A.
ENCIATURA en echo Civil y anónico.	Primer Curso de Derecho Romano. A. Segundo Curso de Derecho Romano. A. Derecho Civil Español. A. Derecho Mercantil y Penal. Derecho Político y Administrativo. A. Derecho Canónico. A. Economía Política y Estadística. Ampliacion del Derecho Civil y Códigos. Disciplina Eclesiástica. Procedimientos Judiciales. Práctica Forense.
ENCIATURA en cho Adminis- trativo.	Derecho Político y Administrativo. Derecho Civil, Mercantil y Penal de España. Economía Política y Estadística. Hacienda Pública de España. Derecho Político y Mercantil comparados.
OCTORADO Derecho Civil Canónico.	Filosofía del Derecho y Derecho Internacional. Legislacion Comparada. Historia de la Iglesia.
OCTORADO Derecho Admi- nistrativo.	Filosofía del Derecho y Derecho internacional. Historia y exámen de los tratados de España con otras potencias.

[illegible]

Para la matrícula de la FACULTAD DE DERECHO se observarán las reglas [illegible]

En la Seccion de **Derecho Civil y Canonico:**

Los dos años de Derecho Romano se estudiarán sucesivamente y [illegible] il y del Canónico.

La matrícula de las asignaturas de Derecho Mercantil y Penal y Proced[illegible] ciales se verificará despues de aprobados los estudios á que se refiere [illegible] terior.

La Disciplina Eclesiástica sucederá al Derecho Canonico; la Ampliacion [illegible] Civil y Códigos á los elementos de esta materia, y la Práctica Forense á [illegible] mientos Judiciales.

En la Seccion de **Derecho Administrativo:**

Precederá á la matrícula de Hacienda pública, la de Economía Política [illegible] cho Político y Administrativo; y la de Nociones de derecho Civil y Mercan[illegible] y á la de Derecho Político y Mercantil comparado.

Para los estudios del año preparatorio se habrán de observar las siguientes reglas: [illegible] Los alumnos que al principiar los estudios de Facultad no hubieren probado [illegible] año preparatorio, deberán probarles en los tres primeros [illegible]

No serán admitidos á matrícula en el [illegible] los que no acrediten haber cumplido [illegible] anterior.

Desde el curso actual, para la admision á matrícula en cualquiera de los grupos [illegible] de Facultad, será requisito indispensable el matricularse á la vez en una asignatura [illegible] al menos del año preparatorio, á no haberlo probado anteriormente.

[illegible] al exámen de las últimas asignaturas del periodo de estudios de la [illegible] exámen y aprobacion de todas las del año preparatorio.

En vista de estas disposiciones, pueden formarse, para el período de la Licen[illegible] grupos de asignaturas compatibles en la forma que sigue:

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

PRIMER GRUPO.—Primer curso de Derecho Romano y necesariamente una [illegible] al ménos de los estudios preparatorios.

SEGUNDO GRUPO.—Segundo curso de Derecho Romano y otra asignatura [illegible] torio.

TERCER GRUPO.—Derecho civil Español, Derecho Canónico y otra del pre[illegible]

CUARTO GRUPO.—Derecho Mercantil y Penal, Procedimientos Judiciales, [illegible] siástica.

QUINTO GRUPO.—Ampliacion del Derecho Civil y Códigos españoles, Práctica [illegible] asignaturas de Economía Política y Derecho Político y Administrativo [illegible] se en cualquiera de los cinco grupos que constituyen el período [illegible] ratoria.

SECCION DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

PRIMER GRUPO.—Economía Política y Estadística, Derecho Político y Admin[illegible] Español, Derecho Civil, Mercantil y Penal.

SEGUNDO GRUPO.—Hacienda pública de España, Derecho Político y Mercan[illegible] comparado.

51



N 1 994.047



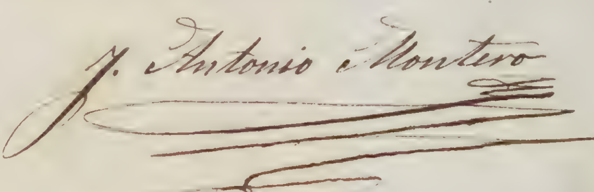
Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

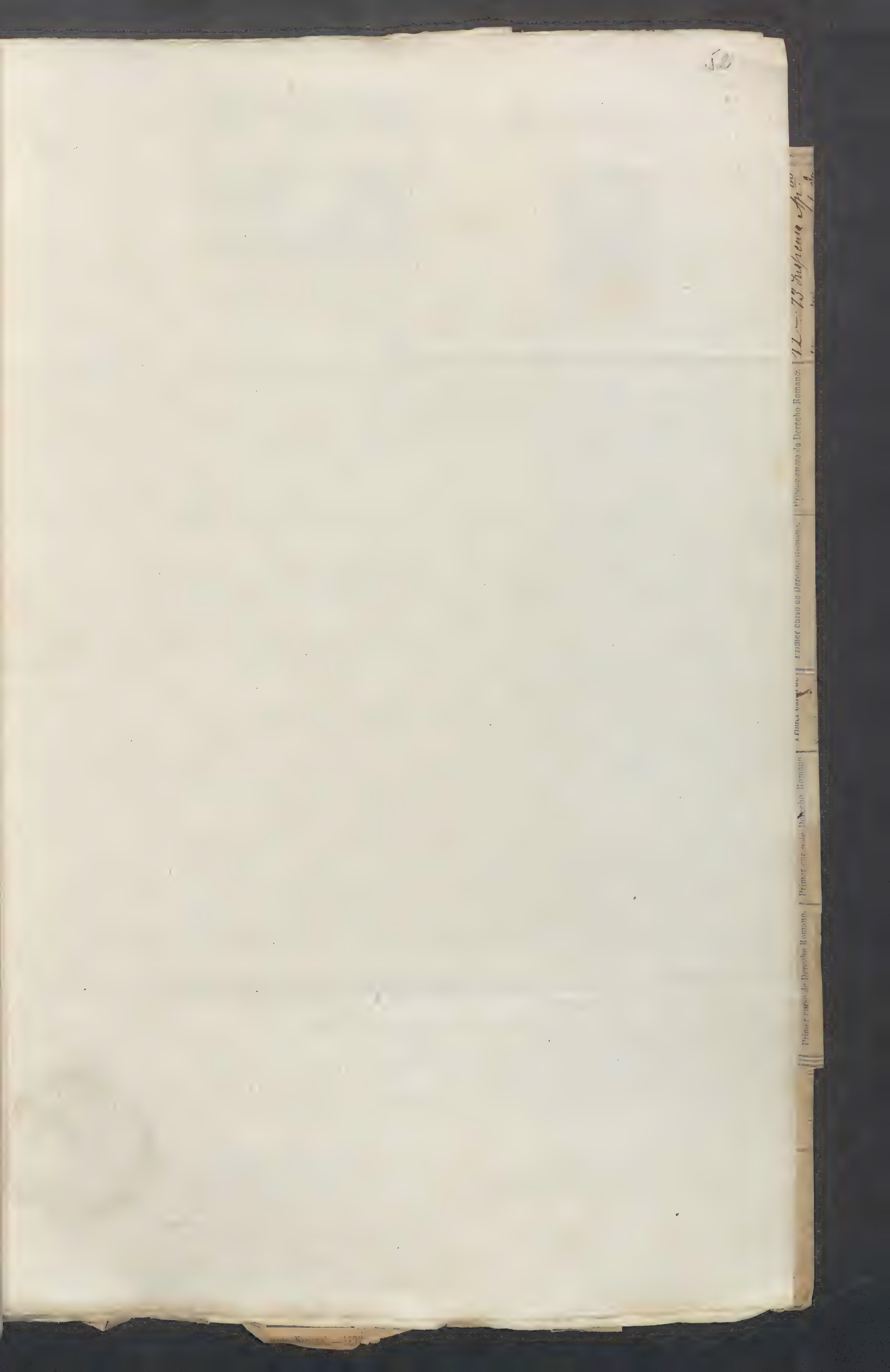
30 de Marzo de 1878.
...dido y dec...
...deni al Deca...
...ª la admi...
...l examen...
...Campeli...

J. Antonio Montero Gonzalez, avecindado en Córdoba y alumno de la facultad de Derecho de esta Universidad, á V.I. con el respeto debido expone: Que se halla comprendido en la actual quinta y ha sido declarado soldado, segun acredita por el certificado que acompaña; y creyendose comprendido en las circunstancias que marca el Real Decreto de este mes y año, relativo á examenes extraordinarios =

A V.I. suplica se sirva concederle sea admitido á examen de Drcho Mercantil y Penal y Economia Política, en que está matriculado; cuyo acto de justicia no duda merecer de su rectitud y bondad.

Sevilla 29 de Marzo de 1878.




Primer curso de Derecho Romano.

53



N. 1.405.881



D.ⁿ Antonio M.ª de Escamilla y Beltran, Doctor en derecho Civil y Canónico y Secretario del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: que en la sesion celebrada por dicha Corporacion en el dia diez y seis de Febrero último para el juicio de exenciones y declaracion de soldados para el reemplazo del corriente año aparece el particular que copiado á la letra dice así. ——

Numero dosciento veinte = Juan Antonio Montero Gonzalez de Antonio y Bernarda: manifestó el padre que el mozo nada tiene que alegar y el Ayuntamiento le declaró soldado. ——

Y para que el interesado pueda hacerlo constar donde á su derecho convenga, á su instancia, en virtud de decreto del Sr. Alcalde y con su visto bueno lo consigno así en Córdoba á ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

V.to B.no

Bme Belmonte

Ant.º M.ª de Escamilla

Primer curso de Derecho Romano.

Al Decano de Dro.

277

Cumplido

Sevilla y Abril 1º/78

Este Rectorado ha concedido examen de las asignaturas de Dro. mercantil y pᵃl y Econᵃ politᵃ á D. Juan Antonio Mon-teio y Gonzalez que lo ha solicitado en virtud del Real decreto fecha 25 de Fe-brero último.

Lo digo á V. S. pᵃ su inteligen-cia y efectos oportunos

Dios [illegible]

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Derecho.

RIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1877 Á 1878.

ASIGNATURA DE **Derecho mercantil y penal** Núm. 68

D. Juan Antonio Montero y Gonzalez
natural de Malpartida
de 19 años de edad.

Queda matriculado en esta Universidad durante el curso y en la asignatura arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las dos secciones de la izquierda de esta Inscripcion.—Sevilla 26 de Setiembre de 1877.

El Secretario general:
L. P. Martin

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:
J. An. Montero

TRASLACION de esta **MATRÍCULA** á la Universidad de
Sevilla de de 187

El Secretario general:

en virtud de la R. orden de 25 de Febrero ult.º
En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de Aprobado
Sevilla 11 de Abril de 1878

El Secretario del Tribunal:
D. Manl Laraña

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de
Sevilla de Setiembre de 187

El Secretario del Tribunal:

Firma del alumno:

PREMIOS Y CASTIGOS.

CURSO DE 1877 Á 1878. — UNIVERSIDAD DE SEVILLA. — FACULTAD DE DERECHO.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Exámenes extraordinarios.

D.
natural de
matriculado en esta Universidad con el num
en la asignatura de

Derecho mercantil y penal

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de

El Secretario del Tribunal:

Sevilla de Setiembre de 1878.

FACULTAD DE DERECHO. — UNIVERSIDAD

EXTRACTO DE LA HOJA DE ESTUDIOS.

ASIGNATURAS de la FACULTAD.	ASIGNATURAS YA APROBADAS,	CURSO de	EXÁMENES Ordinarios.	EXÁMENES Extraordinarios.
Estudios preparatorios.	**Estudios preparatorios.**			
Literatura Española.	Literatura Española.	72 - 73	Suspenso	,,
Literatura Latina.	Literatura Latina.	72 - 73	Suspenso	Apdo
Historia Universal.	Historia Universal.	72 - 73	Apdo	,,
Derecho Civil y Canónico.	**Derecho Civil y Canónico.**			
Primer curso de Derecho Romano.	Primer curso de Derecho Romano.	72 - 73	Suspenso	,,
Segundo curso de Derecho Romano.	Segundo curso de Derecho Romano.	74 - 75	,,	Apdo
Derecho Civil Español.	Derecho Civil Español.	75 - 76	Apdo	,,
Derecho Mercantil y Penal.	Derecho Mercantil y Penal.	\	\	\
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.	75 - 76	Apdo	,,
Derecho Canónico.	Derecho Canónico.	75 - 76	Suspenso	,,
Economía Política.	Economía Política.			
Ampliacion del Derecho Civil.	Ampliacion del Derecho Civil.			
Disciplina Eclesiástica.	Disciplina Eclesiástica.			
Procedimientos judiciales.	Procedimientos judiciales.			
Práctica forense.	Práctica forense.			
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.			
Legislacion Comparada.	Legislacion Comparada.			
Historia de la Iglesia.	Historia de la Iglesia.			
Derecho Administrativo.	**Derecho Administrativo.**			
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.			
Derecho Civil, Mercantil y Penal.	Derecho Civil, Mercantil y Penal.			
Economía Política.	Economía Política.			
Hacienda Pública de España.	Hacienda Pública de España.			
Derecho Político y Mercantil comparados.	Derecho Político y Mercantil comparados.			
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.			
Tratados con otras naciones.	Tratados con otras naciones.			
	Asignaturas repetidas:			
	Literatura española	73 - 74	Apdo	,,
	1º curso de Dro romº	73 - 74	Apdo	,,
	Derecho canónico	76 - 77	Apdo	,,

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION:

Econª políticª, Dro mercantil y penal, Discipª Eclesª, Procedtos y Ampliacion de Dro civil

El Oficial del Negociado:

E. Romero

Las calificaciones oficiales en los **exámenes extraordinarios** son.

Sobresaliente.—Notable.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso.

Los alumnos suspensos en los exámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal comportamiento durante el curso, no merecieren, á juicio de los respectivos Catedráticos, examinarse en el mes de Junio, no podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras calificaciones que las de APROBADO ó SUSPENSO.

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Derecho.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1877 Á 1878.

ASIGNATURA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Núm. 67

D. Juan Antonio Montero y Gonzalez

natural de Malpartida

de 19 años de edad.

Queda matriculado en esta Universidad durante el curso y en la asignatura arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las dos secciones de la izquierda de esta Inscripcion.—Sevilla 26 de Setiembre de 1877.

El Secretario general:

[illegible]

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

J. Antonio Montero Gonzalez

TRASLACION de esta **MATRÍCULA** á la Universidad de

Sevilla de de 187

El Secretario general:

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de Notable

Sevilla 12 de Junio de 1878.

[illegible]

El Secretario del Tribunal:

[illegible]

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

Sevilla de Setiembre de 1878.

Firma del alumno:

El Secretario del Tribunal:

PREMIOS Y CASTIGOS.

FACULTAD DE DERECHO. — UNIVERSIDAD DE SEVILLA — CURSO DE 1877 Á 1878

CURSO DE 1877 Á 1878. — UNIVERSIDAD DE SEVILLA — FACULTAD DE DERECHO.

FACULTAD DE DERECHO.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Exámenes extraordinarios.

D.

natural de

matriculado en esta Universidad con el núm

en la asignatura de

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de

El Secretario del Tribunal:

Sevilla de Setiembre de 1878.

EXTRACTO DE LA HOJA DE ESTUDIOS.

ASIGNATURAS DE LA FACULTAD.	ASIGNATURAS YA APROBADAS.	CURSO de	EXÁMENES Ordinarios.	EXÁMENES Extraordinarios.
Estudios preparatorios.	Estudios preparatorios.			
Literatura Española.	Literatura Española.	72 — 73	Suspenso	"
Literatura Latina.	Literatura Latina.	72 — 73	Suspenso	Apdo
Historia Universal.	Historia Universal.	72 — 73	Apdo	"
Derecho Civil y Canónico.	Derecho Civil y Canónico.			
Primer curso de Derecho Romano.	Primer curso de Derecho Romano.	72 — 73	Suspenso	Apdo
Segundo curso de Derecho Romano.	Segundo curso de Derecho Romano.	74 — 75	"	Apdo
Derecho Civil Español.	Derecho Civil Español.	75 — 76	Apdo	"
Derecho Mercantil y Penal.	Derecho Mercantil y Penal.	\	\	\
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.	75 — 76	Apdo	"
Derecho Canónico.	Derecho Canónico.	75 — 76	Suspenso	"
Economía Política.	Economía Política.			
Ampliación del Derecho Civil.	Ampliación del Derecho Civil.			
Disciplina Eclesiástica.	Disciplina Eclesiástica.			
Procedimientos judiciales.	Procedimientos judiciales.			
Práctica forense.	Práctica forense.			
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.			
Legislación Comparada.	Legislación Comparada.			
Historia de la Iglesia.	Historia de la Iglesia.			
Derecho Administrativo.	Derecho Administrativo.			
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.			
Derecho Civil, Mercantil y Penal.	Derecho Civil, Mercantil y Penal.			
Economía Política.	Economía Política.			
Hacienda Pública de España.	Hacienda Pública de España.			
Derecho Político y Mercantil comparados.	Derecho Político y Mercantil comparados.			
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.			
Tratados con otras naciones.	Tratados con otras naciones.			
	Asignaturas repetidas:			
	Literatura española	73 — 74	Apdo	"
	1er curso de Dro. romº	73 — 74	Apdo	"
	Derecho canónico	76 — 77	Apdo	"

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO [illegible]:

Econª polítª, Dro. mercantil y pªl, disciplª ecca., Procedtos y Ampliación de Dro. civil

[illegible]

[illegible signature]

Las calificaciones oficiales en los exámenes extraordinarios son

Sobresaliente.—Notable.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso

Los alumnos suspensos en los exámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal comportamiento durante el curso, no merecieron, á juicio de los respectivos Catedráticos, examinarse en el mes de Junio, no podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras calificaciones que las de APROBADO ó SUSPENSO.

Expediente personal del interesado

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Derecho.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1877 Á 1878.

ASIGNATURA DE **D'sciplina eclesiastica** Núm. 69

D. Juan Ant.º Montero y Gonzalez
natural de Malpartida
de 19 años de edad.

Queda matriculado en esta Universidad durante el curso y en la asignatura arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las dos secciones de la izquierda de esta Inscripcion.—Sevilla 26 de Setiembre de 1877.

El Secretario general:
D. V. Martin

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:
J. Ant.º Montero

TRASLACION de esta **MATRÍCULA** á la Universidad de
Sevilla de .... de 18
El Secretario general:

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de Aprobado
Sevilla 13 de Junio de 1878.
Dr. Ramon de Beas(?)
Dr. José Mateos Gago
El Secretario del Tribunal
Dr. Juan R. Morales

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de
Sevilla de Setiembre de 1878.
Firma del alumno.
El Secretario del Tribunal

PREMIOS Y CASTIGOS.

CURSO DE 1877 Á 1878. — UNIVERSIDAD DE SEVILLA — FACULTAD DE DERECHO. — UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Exámenes extraordinarios.

D.
natural de
matriculado en esta Universidad con el núm.
en la asignatura de

D'sciplina eclesiastica

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de

El Secretario del Tribunal

Sevilla de Setiembre de 1878.

EXTRACTO DE LA HOJA DE ESTUDIOS.

ASIGNATURAS de la FACULTAD.	ASIGNATURAS YA APROBADAS.	CURSO de	EXÁMENES Ordinarios.	EXÁMENES Extraordinarios.
Estudios preparatorios.	**Estudios preparatorios.**			
Literatura Española.	Literatura Española.	72 — 73	Suspenso	〃
Literatura Latina.	Literatura Latina.	72 — 73	Suspenso	Ap.do
Historia Universal.	Historia Universal.	72 — 73	Ap.do	〃
Derecho Civil y Canónico.	**Derecho Civil y Canónico.**			
Primer curso de Derecho Romano.	Primer curso de Derecho Romano.	72 — 73	Suspenso	〃
Segundo curso de Derecho Romano.	Segundo curso de Derecho Romano.	74 — 75	〃	Ap.do
Derecho Civil Español.	Derecho Civil Español.	75 — 76	Ap.do	〃
Derecho Mercantil y Penal.	Derecho Mercantil y Penal.	—	—	—
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.	75 — 76	Ap.do	〃
Derecho Canónico.	Derecho Canónico.	75 — 76	Suspenso	[illegible]
Economía Política.	Economía Política.			
Ampliacion del Derecho Civil.	Ampliacion del Derecho Civil.			
Disciplina Eclesiástica.	Disciplina Eclesiástica.			
Procedimientos judiciales.	Procedimientos judiciales.			
Práctica forense.	Práctica forense.			
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.			
Legislacion Comparada.	Legislacion Comparada.			
Historia de la Iglesia.	Historia de la Iglesia.			
Derecho Administrativo.	**Derecho Administrativo.**			
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.			
Derecho Civil, Mercantil y Penal.	Derecho Civil, Mercantil y Penal.			
Economía Política.	Economía Política.			
Hacienda Pública de España.	Hacienda Pública de España.			
Derecho Político y Mercantil comparados.	Derecho Político y Mercantil comparados.			
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.			
Tratados con otras naciones.	Tratados con otras naciones.			
	Asignaturas repetidas:			
	Literatura española	73 — 74	Ap.do	〃
	1.er curso de Dro. romano	73 — 74	Ap.do	〃
	Derecho canónico	76 — 77	Ap.do	〃
		—	—	—

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION:

Dro. mercantil y p.al, Discip.a ecca., Procedtos., Econ.a polit.a y Ampl.on de Dro. civil

Firma del Interesado:

E. Romero

... de Noviembre de 187...

Las calificaciones oficiales en los **exámenes extraordinarios** son.

Sobresaliente.—Notable.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso.

Los alumnos suspensos en los exámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal comportamiento durante el curso, no merecieren, á juicio de los respectivos Catedráticos, examinarse en el mes de Junio, no podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras calificaciones que las de APROBADO ó SUSPENSO.

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Derecho.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA EXTRAORDINARIA.

CURSO DE 1877 Á 1878.

ASIGNATURA DE Economía política. Núm. 154

D. Juan Antonio Montero y Gonzalez

natural de Malpartida de la Serena

de 19 años de edad.

Queda matriculado en esta Universidad durante el curso y en la asignatura arriba expresados, mediante los **Sellos del Estado** que determinan las disposiciones vigentes para las MATRÍCULAS EXTRAORDINARIAS, inutilizados en las dos secciones de la izquierda de esta Inscripcion.

Sevilla 31 de Octubre de 1877.

El Secretario general.

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen,

J. Antonio Montero

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

Sevilla de de 18

El Secretario general.

En los EXÁMENES [redacted]ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

Bueno

Sevilla 19 de Junio de 18

El Presidente de Tribunal.

El Secretario.

PREMIOS Y CASTIGOS.

FACULTAD DE DERECHO. — MATRÍCULA EXTRAORDINARIA. CURSO DE 1877 Á 1878.

EXTRACTO DE LA HOJA DE ESTUDIOS.

ASIGNATURAS de la FACULTAD.	ASIGNATURAS YA APROBADAS.	CURSO de	EXÁMENES Ordinario.	EXÁMENES Extraordinario.
Estudios preparatorios.	**Estudios preparatorios**			
Literatura Española.	Literatura Española.	72 – 73	Suspenso	"
Literatura Latina.	Literatura Latina.	72 – 73	Suspenso	Apdo.
Historia Universal.	Historia Universal.	72 – 73	Apdo.	"
Derecho Civil y Canónico.	**Derecho Civil y Canónico.**			
Primer curso de Derecho Romano.	Primer curso de Derecho Romano.	72 – 73	Suspenso	"
Segundo curso de Derecho Romano.	Segundo curso de Derecho Romano.	74 – 75	"	Apdo.
Derecho Civil Español.	Derecho Civil Español.	75 – 76	Apdo.	"
Derecho Mercantil y Penal.	Derecho Mercantil y Penal.	—	—	—
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.	75 – 76	Apdo.	"
Derecho Canónico.	Derecho Canónico.	75 – 76	Suspenso	"
Economía Política.	Economía Política.			
Ampliacion del Derecho Civil.	Ampliacion del Derecho Civil.			
Disciplina Eclesiástica.	Disciplina Eclesiástica.			
Procedimientos judiciales.	Procedimientos judiciales.			
Práctica forense.	Práctica forense.			
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.			
Legislacion Comparada.	Legislacion Comparada.			
Historia de la Iglesia.	Historia de la Iglesia.			
Derecho Administrativo.	**Derecho Administrativo.**			
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.			
Derecho Civil, Mercantil y Penal.	Derecho Civil, Mercantil y Penal.			
Economía Política.	Economía Política.			
Hacienda Pública de España.	Hacienda Pública de España.			
Derecho Político y Mercantil comparados.	Derecho Político y Mercantil comparados.			
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.			
Tratados con otras naciones.	Tratados con otras naciones.			
	Asignaturas aprobadas.			
	Literatura española	73 – 74	Apdo.	"
	1.er curso de Dro. romano	73 – 74	Apdo.	"
	Derecho canónico	76 – 77	Apdo.	"
		—	—	—

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO A QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION:

Econ.a polit.a, Dro. mercantil y p.al, Discip.a ecca., Proced.tos y Ampl.on de Dro. civil.

El Oficial del Negociado.

E. Romero.

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Derecho.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA EXTRAORDINARIA.

CURSO DE 1877 Á 1878.

ASIGNATURA DE *Ampliacion del Dro civil* Núm. *89*

D. *Juan Antonio Montero y Gonzalez*

natural de *Malpartida de Cabezona*

de *19* años de edad.

Queda matriculado en esta Universidad durante el curso y en la asignatura arriba expresados, mediante los **Sellos del Estado** que determinan las disposiciones vigentes para las MATRÍCULAS EXTRAORDINARIAS, inutilizados en las dos secciones de la izquierda de esta Inscripcion.

Sevilla *21* de Octubre de 1877.

El Secretario general,
L. P. Martin

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen,

J. Antonio Montero Gonzalez

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

Sevilla de de 18

El Secretario general.

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

Aprobado

Sevilla *17* de *Junio* de 18*7*

El Presidente del Tribunal, [signature]

El Secretario, [signature]

[signature]

UNIVERSIDAD DE SEVILLA — MATRÍCULA 1877 Á 1878 — 15 pesetas

0002789

PREMIOS Y CASTIGOS.

EXTRACTO DE LA HOJA DE ESTUDIOS.

ASIGNATURAS DE LA FACULTAD.	ASIGNATURAS [illegible]	CURSO de	EXÁMENES Ordinarios.	EXÁMENES Extraordinarios.
Estudios preparatorios.	Estudios preparatorios.			
Literatura Española.	Literatura Española.	72 — 73	Suspenso	"
Literatura Latina.	Literatura Latina.	72 — 73	Suspenso	Ap.do
Historia Universal.	Historia Universal.	72 — 73	Ap.do	"
Derecho Civil y Canónico.	Derecho Civil y Canónico.			
Primer curso de Derecho Romano.	Primer curso de Derecho Romano.	72 — 73	Suspenso	"
[illegible]	[illegible]	74 — 75	"	Ap.do
Derecho Civil Español.	Derecho Civil Español.	75 — 76	Ap.do	"
Derecho Mercantil y Penal.	Derecho Mercantil y Penal.	—	—	—
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.	75 — 76	Ap.do	"
Derecho canónico.	Derecho Canónico.	75 — 76	Suspenso	"
Economía Política.	Economía Política.			
Ampliación del Derecho Civil.	Ampliación del Derecho Civil.			
Disciplina Eclesiástica.	Disciplina Eclesiástica.			
Procedimientos judiciales.	Procedimientos judiciales.			
Práctica forense.	Práctica forense.			
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.			
Legislación Comparada.	Legislación Comparada.			
Historia de la Iglesia.	Historia de la Iglesia.			
Derecho Administrativo.	Derecho Administrativo.			
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.			
Derecho Civil, Mercantil y Penal.	Derecho Civil, Mercantil y Penal.			
Economía Política.	Economía Política.			
Hacienda Pública de España.	Hacienda Pública de España.			
Derecho Político y Mercantil comparados.	Derecho Político y Mercantil comparados.			
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.			
Tratados con potencias extranjeras.	Tratados con otras potencias.			
	Asignaturas repetidas:			
	Literatura española	73 — 74	Ap.do	"
	1.er curso de Derecho romano	73 — 74	Ap.do	"
	Derecho canónico	76 — 77	Ap.do	"

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA [illegible]:

Econ.a polit.a, Der.o mercantil y pen.al, Discip.a ecca. Proced.tos y Ampliacion de Der.o civil.

El Oficial del Negociado,

E. Romero

N. 1.984.052 61





Exmo é Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

Dn. Juan Antonio Montero Gonzalez, alumno de la misma á V. I. con el debido respeto expone: Que faltandole para concluir el periodo de la licenciatura en la facultad de Derecho unicamente la asignatura de Practica Forense, hayandose comprendido, por tanto, en la gracia q. S. M. el Rey (q. D. g.) ha concedido á los q. se encuentren en este caso =

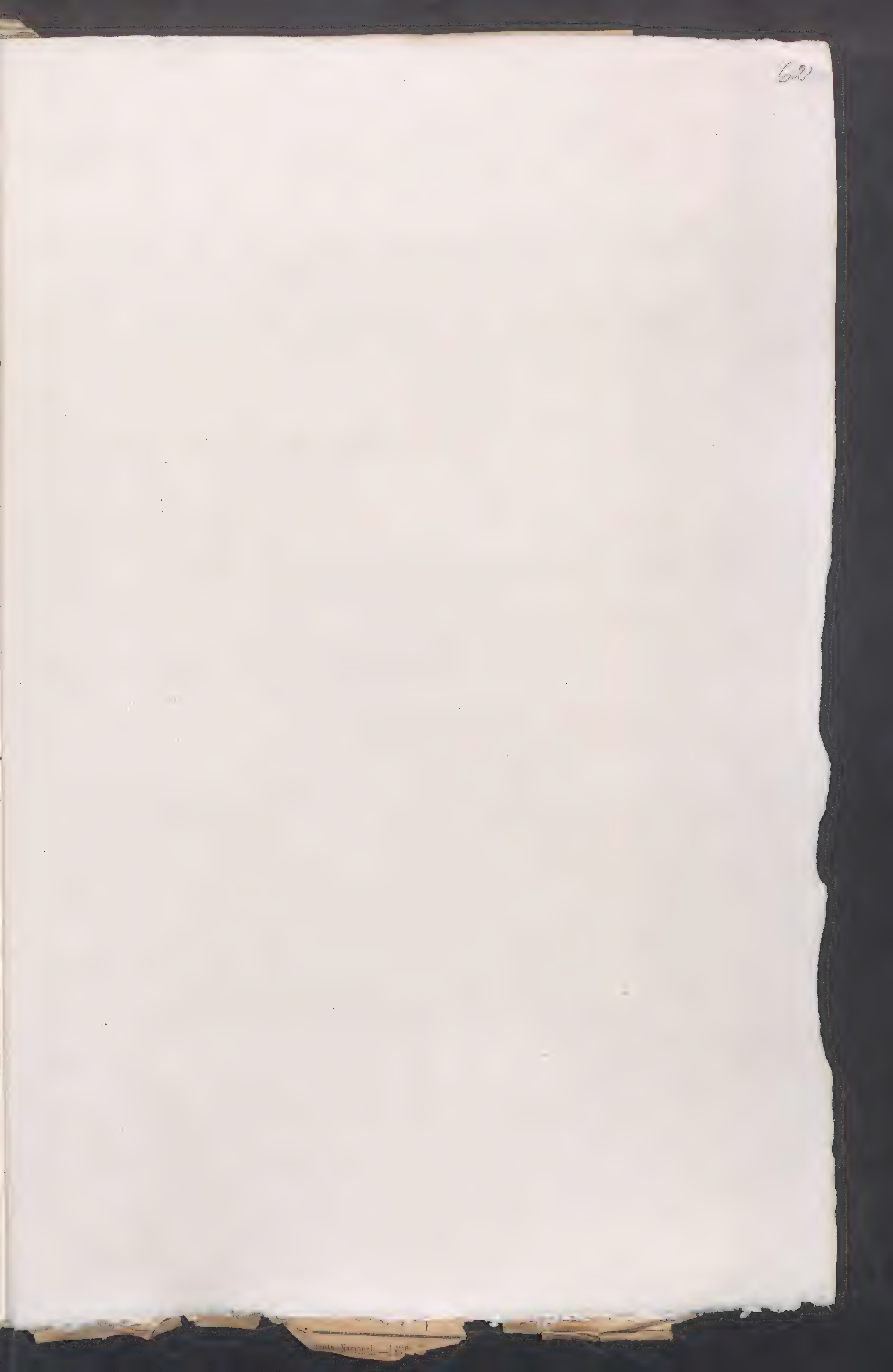
A V. E. suplica se sirva ordenar sea admitido á la matricula de dicha asignatura, lo cual no duda merecer de la bondad y recti-

(Margin:) Sevilla y Sbre 24/78
Comprendido este alumno en la R. O. de 6 de Agto. ultº, admitasele á matricula y exámen extraordº de Práctica forense.
Lasarte

titud de V.E. cuya vida que Dios
muchos años.

Sevilla 24 de Agosto de 1878

J. Antonio Montero



renta Nacional.—18[illegible]



UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 187 A 187 .

D. Juan Antonio Montero Gonzalez
natural de Malpartida de la Serena provincia
de Badajoz de 20 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expresadas, mediante el pago de los derechos respectivos y con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Asignaturas en que solicita matricularse.

Practica forense

Sevilla 24 de Setiembre de 1878.

Firma del interesado ó de la persona que le represente,

J. Antonio Montero Gonzalez

NOTA. El nombre del alumno deberá llevar los dos apellidos paterno y materno, escritos con toda claridad.

Vive calle de Velazquez, núm. 2.

SOLICITUD DE MATRÍCULA.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.—FACULTAD DE DERECHO.—CURSO DE 187 Á 187

Quedan entregados en esta Secretaría los *Sellos del Estado* correspondientes á las matrículas á que se refiere la solicitud unida á este talon, pudiendo el interesado recoger al dia siguiente las inscripciones de las asignaturas respectivas, mediante el pago en metálico de dos pesetas y cincuenta céntimos por cada una.—Sevilla ___ de ___ de 18 .

El Oficial de la Secretaría de la Facultad

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á MATRÍCULAS

Las matrículas en todas las Universidades é Institutos de segunda enseñanza se dividirán en ordinarias y extraordinarias; segun se efectu respectivamente en los meses de Setiembre ú Octubre.

Quedarán cerrados todos los registros de matrícula de cada curso dia 31 de este último mes, y al dia siguiente los Jefes de los expresa establecimientos comunicarán á la Direccion general el resultado de inscripciones en todas las asignaturas.

Las matrículas, sean ordinarias ó extraordinarias, se harán por medio de *cédulas de inscripcion* ajustadas al modelo propuesto por Junta de Inspeccion y Estadística del ramo y aprobado por el Mini de Fomento.

El precio de cada cédula será de dos pesetas, cincuenta céntimos, sin distincion abonarán los alumnos en la Secretaría del establecimie respectivo, en equivalencia y sustitucion de los actuales derechos exámen.

Los alumnos que por cualquier motivo no se hubieren matricula en el mes de Setiembre podrán hacerlo en el de Octubre, abona dobles derechos y no examinándose hasta la época de los extraordi rios. Queda prohibida de una manera absoluta la ampliacion de este timo plazo.

Los derechos de matrícula se abonarán en un solo plazo, al tiempo verificarse en el mes de Setiembre las inscripciones respectivas, m diante un sello ó timbre especial de pagos al Tesoro de quince peset por cada asignatura de los estudios de Facultad.

No podrá hacerse la matrícula de las Facultades sin haber ganado asignaturas necesarias al **Grado de Bachiller**, y para ser admitido primer exámen, de aquellas, será requisito necesario la presentacion d Título que acredite dicho grado.

Las traslaciones de matrícula de unos á otros establecimientos se cederán únicamente desde el principio del curso hasta el 30 de Abril efectuarán mediante inscripcion especial para estos casos, la cual se mitirá de oficio y certificada juntamente con el extracto de la hoja estudios del interesado. Dicha cédula será gratuita y conferirá derec continuar el curso y á ser admitido á exámen.

El dia 1.º de Octubre de cada año caducan todos los derechos qu conceden las matrículas del curso que acaba en el dia anterior, y en virtud, los alumnos que en esta fecha no se hubiesen examinado, como los que estuviesen suspensos necesitarán nueva matrícula para cursos sucesivos.

Al matricularse por primera vez en los Estudios de Facultad deberán los interesados acompañar á esta solicitud la certificacion en que conste haber probado todas las asignaturas de segunda enseñanza, ó bien el TÍTULO DE BACHILLER, que se les devolverá al dia siguiente.
Las asignaturas del *año preparatorio* de Derecho se estudian en la *Facultad de Filosofía y Letras*, en la cual deberá [illegible] matrícula, cuidando de escribir á continuacion del nombre del interesado lo siguiente: *Alumno de Derecho*.

FACULTAD DE DERECHO

Asignaturas que comprende esta Facultad.

Estudios preparatorios para [illegible]	Principios generales de Literatura y Literatura Española.
	Literatura Latina.
	Historia Universal.
LICENCIATURA en Derecho Civil y Canónico.	Primer Curso de Derecho Romano.
	Segundo Curso de Derecho Romano.
	Derecho Civil Español.
	Derecho Mercantil y Penal.
	Derecho Político y Administrativo.
	Derecho Canónico.
	Economía Política y Estadística.
	Ampliacion del Derecho Civil y Códigos.
	Disciplina Eclesiástica.
	Procedimientos Judiciales.
	Práctica Forense.
LICENCIATURA en Derecho Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.
	Derecho Civil, Mercantil y Penal de España.
	Economía Política y Estadística.
	Hacienda Pública de España.
	Derecho Político y Mercantil comparados.
DOCTORADO en Derecho Civil y Canónico.	Filosofía del Derecho y Derecho Internacional.
	Legislacion Comparada.
	Historia de la Iglesia.
DOCTORADO en Derecho Administrativo.	Filosofía del Derecho y Derecho internacional.
	Historia y exámen de los tratados de España con otras potencias.

NOTA. Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales que [illegible] a fin de no hacer matrículas de asignaturas que sean incompatibles: entendiéndose que si lo hicieran dichas matrículas se considerarán nulas. Para evitarlo [illegible] en este cuadro las asignaturas que ya tengan estudiadas.

Para la matrícula de la **FACULTAD DE DERECHO** se observarán las reglas siguientes:

En la Seccion de **Derecho Civil y Canónico:**

Los dos años de Derecho Romano se estudiarán sucesivamente y ántes del Derecho Civil y del Canónico.

La matrícula de las asignaturas de Derecho Mercantil y Penal y Procedimientos Judiciales se verificará despues de aprobados los estudios á que se refiere la disposicion anterior.

La Disciplina Eclesiástica sucederá al Derecho Canónico: la Ampliacion del Derecho Civil y Códigos á los elementos de esta materia, y la Práctica Forense á los Procedimientos Judiciales.

En la Seccion de **Derecho Administrativo:**

Precederá á la matrícula de Hacienda pública, la de Economía Política y la de Derecho Político y Administrativo; y la de Nociones de derecho Civil y Mercantil de España á la de Derecho Político y Mercantil comparados.

Para los estudios del año preparatorio se habrán de observar las siguientes reglas:

Los alumnos que al principiar los estudios de Facultad no hubieran probado las asignaturas del año preparatorio, deberan probarlas en los tres primeros cursos.

No serán admitidos á matrícula en el 4.º los que no acrediten haber cumplido la prescripcion anterior.

Desde el curso actual, para la admision á matrícula en cualquiera de los grupos de los estudios de Facultad, será requisito indispensable el matricularse á la vez en una asignatura cuando ménos del año preparatorio, á no haberlo probado anteriormente.

Precederá al exámen de las últimas asignaturas del período de estudios de la *Licenciatura* el exámen y aprobacion de todas las del año preparatorio.

En vista de estas disposiciones, pueden formarse, para el período de la **Licenciatura** los grupos de asignaturas compatibles en la forma que sigue:

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

PRIMER GRUPO.—Primer curso de Derecho Romano y necesariamente una asignatura por lo ménos de los estudios preparatorios.

SEGUNDO GRUPO.—Segundo curso de Derecho Romano y otra asignatura del preparatorio.

TERCER GRUPO.—Derecho civil Español, Derecho Canónico y otra del preparatorio.

CUARTO GRUPO.—Derecho Mercantil y Penal, Procedimientos Judiciales, Disciplina Eclesiástica.

QUINTO GRUPO.—Ampliacion del Derecho Civil y Códigos españoles, Práctica Forense.

Las asignaturas de Economía Política y Derecho Político y Administrativo pueden estudiarse en cualquiera de los cinco grupos que constituyen el período de la Licenciatura.

SECCION DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

PRIMER GRUPO.—Economía Política y Estadística, Derecho Político y Administrativo Español, Derecho Civil, Mercantil y Penal.

SEGUNDO GRUPO.—Hacienda pública de España, Derecho Político y Mercantil comparados.



SERIE F. 5 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.* **N. 50.149**

Corresponde á la asignatura de Practica Forense. Matrícula estraordinaria.

Sevilla 24 oct.e 1878.

Recibí la parte superior

J. Antonio Montero

González.

PROVINCIAS.



Serie G. 12 Pesetas 50 Cent. *Parte inferior que se ha de unir al expediente.* N. 21.509

Matrícula estraordinaria
Corresponde á la asignatura de Práctica
Forense. Recibí la parte superior

Sevilla 24 8.e 1878.

J. Antonio Montero
Gonz.lez

PROVINCIAS.



Serie G. 12 Pesetas 50 Cent. *Parte inferior que se ha de unir al expediente.* N. 21.310

Corresponde á la asignatura de Práctica forense. Matrícula estraordinaria

Recibí la parte superior

Sevilla 24 Oct. 1898

J. Antonio Montero

y González

PROVINCIAS.

Expediente personal del interesado.

Serie P. Sqd. Nº 30,129
id. 9.12,30 – 21,909
id. 8.12,30 – 21,810.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Derecho.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA EXTRAORDINARIA.

CURSO DE 1877 Á 1878.

ASIGNATURA DE Práctica forense Núm. 113

D. Juan Antonio Montero y Gonzalez

natural de Malpartida de la Serena

de 20 años de edad.

Queda matriculado en esta Universidad durante el curso y en la asignatura arriba expresados, mediante los **Sellos del Estado** que determinan las disposiciones vigentes para las MATRÍCULAS EXTRAORDINARIAS, inutilizados en las dos secciones de la izquierda de esta Inscripcion.

Sevilla 24 de ~~Octubre~~ Setbre de 187~~7~~8

El Secretario general,
J. P. Martin

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen,
J. Antonio Montero

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

Sevilla de de 187

El Secretario general,

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

Notable

Sevilla 25 de Setiembre de 1878

El Presidente del Tribunal,
Dr. José López Romero

El Secretario,
Dr. José Díez de Tejeda
Dr. Juan A. Morales

PREMIOS Y CASTIGOS.

MATRÍCULA EXTRAORDINARIA. — CURSO DE 1877 Á 1878.

EXTRACTO DE LA HOJA DE ESTUDIOS.

ASIGNATURAS de la FACULTAD.	ASIGNATURAS YA APROBADAS.	CURSO de	EXÁMENES Ordinarios.	EXÁMENES Extraordinarios.
Estudios preparatorios.	**Estudios preparatorios.**			
Literatura Española.	Literatura Española.			
Literatura Latina.	Literatura Latina.			
Historia Universal.	Historia Universal.			
Derecho Civil y Canónico.	**Derecho Civil y Canónico.**			
Primer curso de Derecho Romano.	Primer curso de Derecho Romano.			
Segundo curso de Derecho Romano.	Segundo curso de Derecho Romano.			
Derecho Civil Español.	Derecho Civil Español.			
Derecho Mercantil y Penal.	Derecho Mercantil y Penal.			
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.			
Derecho Canónico.	Derecho Canónico.			
Economía Política.	Economía Política.			
Ampliacion del Derecho Civil.	Ampliacion del Derecho Civil.			
Disciplina Eclesiástica.	Disciplina Eclesiástica.			
Procedimientos judiciales.	Procedimientos judiciales.			
Práctica forense.	Práctica forense.			
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.			
Legislacion Comparada.	Legislacion Comparada.			
Historia de la Iglesia.	Historia de la Iglesia.			
Derecho Administrativo.	**Derecho Administrativo.**			
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.			
Derecho Civil, Mercantil y Penal.	Derecho Civil, Mercantil y Penal.			
Economía Política.	Economía Política.			
Hacienda Pública de España.	Hacienda Pública de España.			
Derecho Político y Mercantil comparados.	Derecho Político y Mercantil comparados.			
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.			
Tratados con otras naciones.	Tratados con otras naciones.			
	Asignaturas repetidas:			

68

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION:

El Oficial del Negociado:

69

POR EL TÍTULO DE LICENC[illegible]
UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
LICENCIATURA EN DERECHO.
1879 Á 1880
Pesetas 777'50
EXPEDIENTE.
Nº 0,823

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE Sevilla

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1878 Á 1879.

GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO.

SECCION DE DERECHO Civil y Canónico

NÚM.

Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad:

D. Juan Antonio Montero Gonzalez
tural de Malpartida de La Serena provincia de Badajoz de 21 años de edad;
A V. S. hace presente: Que teniendo aprobadas todas las asignaturas que prescriben las disposiciones vigentes para pirar al **GRADO DE LICENCIADO** en la Facultad de Derecho, Seccion de Civil y Canónico gun consta en su expediente,
Ruega á V. E. se digne admitirle á los ejercicios de dicho Grado, señalándole dia y hora para verificarlos. Gracia e espera merecer de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.— Sevilla 24 de Mayo de 1879

Firma del interesado:
J. Antonio Montero

SECRETARÍA GENERAL.

Del expediente académico de este interesado, cuyo extracto va á la vuelta, resulta que puede admitírsele á los ejercicios que solicita.

Sevilla 26 de Mayo de 1879

El Secretario general,
Dr. P. Martin

El Oficial del Negociado,
A. Romero

RECTORADO.

Admítase á D. Juan Antonio Montero y Gonzalez *á los ejercicios del* **GRADO DE LICENCIADO** *que solicita, y pase este expediente al Sr. Decano de la Facultad á los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.*

Sevilla 26 de Mayo de 1879

El Rector,
Laraña

ACTA DEL EJERCICIO DEL GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO.

Reunidos los Jueces que suscriben en el dia de la fecha, á la hora señalada por el Sr. Decano de la Facultad, se procedió á la toma de puntos con arreglo á las [dispo]siciones vigentes, habiendo elegido el aspirante el núm. 83, cuyo tema es como sigue; Del retracto: sus clases: explicacion de cada una de ellas. En dicha cuestion [illegible] [illegible] [illegible] del vendedor [illegible] [illegible] que el que entabla ya el retracto [illegible] dentro [illegible] del 1º grado civil. [Acto] continuo se le puso incomunicado.—Verificado el ejercicio oral ante los mismos Jueces, ha obtenido la calificacion de Aprobado

Sevilla 31 de Mayo de 1879

El Presidente del Tribunal,
Dr. José Mateos Gago

Dr. José Lopez Romero

El Secretario del Tribunal,
Dr. [illegible] Medina

Firma del graduado,
Antonio Montero

EXPEDIENTE DE GRADO DE LICENCIADO 1878 á 1879.—1878 á 1879.

[Imprenta Nacional].—187[illegible]

EXTRACTO del EXPEDIENTE ACADEMICO de D. Juan Antonio Montero y Gonzalez
natural de Malpartida de la Serena de 21 años de edad.

Verificó los ejercicios del GRADO DE BACHILLER en el Instituto de Córdoba el 17 de Junio de 1872 con la calificacion de Aprobado en el primero y Aprobado en el segundo, habiéndosele expedido el TÍTULO correspondiente con fecha 7 de Octubre de 1873, autorizado con la firma del Director del citado Insto. D. Victoriano Rivera y Romero.

Tiene además probados los estudios de FACULTAD que á continuacion se expresan:

ASIGNATURAS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO.	MATRICULADO en el curso de	EN LA Universidad de	SE EXAMINÓ en	CALIFICACION EN LOS EXÁMENES Ordinarios.	Extraordinarios.	PREMIOS.	OBSERVACIONES.
ESTUDIOS PREPARATORIOS.							
Literatura Española.	72 – 73	Córdoba	Córdoba	Suspenso	"		
Literatura Latina.	72 – 73	id.	id.	Suspenso	Aprobado		
Historia Universal.	72 – 73	id.	id.	Aprobado	"		
DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.							
Primer curso de Derecho Romano.	72 – 73	id.	id.	Suspenso	"		
Segundo curso de Derecho Romano.	74 – 75	Sevilla	Sevilla	"	Aprobado		
Derecho Civil Español.	75 – 76	id.	id.	Aprobado	"		
Derecho Mercantil y Penal.	77 – 78	id.	id.	Aprobado	"		
Derecho Político y Administrativo.	75 – 76	id.	id.	Aprobado	"		
Derecho Canónico.	75 – 76	id.	id.	Suspenso	"		
Economía Política y Estadística.	75 – 76	id.	"	"	"	"	Sin exámen.
Ampliacion del Derecho Civil.	77 – 78	id.	id.	Aprobado	"		
Disciplina Eclesiástica.	77 – 78	id.	id.	Aprobado	"		
Procedimientos judiciales.	77 – 78	id.	id.	Notable	"		
Práctica forense.	77 – 78	id.	id.	"	Notable		
DERECHO ADMINISTRATIVO.							
Derecho Político y Administrativo.							
Derecho Civil, Mercantil y Penal.							
Economía Política y Estadística.							
Hacienda pública de España.							
Asignaturas repetidas:							
Literatura española	72 – 73	Córdoba	Córdoba	Aprobado	"		
Derecho romano (1er curso)	73 – 74	id.	id.	Aprobado	"		
Derecho canónico			Sevilla	Aprobado	"		Ganada de 76 – 77.
Economía política	77 – 78	Sevilla	id.	Bueno	"		

CERTIFICO la exactitud de estos datos, conformes con los documentos que obran en la Secretaría de mi cargo.

Sevilla 26 de Mayo de 1879

El Secretario general,
L. P. Martin

El Oficial del Negociado,
E. Romero

ACTA SEGUNDA DEL EJERCICIO DEL GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO.

Repetido en el dia de hoy ante los Jueces que suscriben el mismo ejercicio, prévio el sorteo y la eleccion por el interesado del núm. ...., cuyo tema es el siguiente: ....

ha obtenido la calificacion de .... de .... de 187

El Presidente del Tribunal,

El Secretario del Tribunal,

Firma del graduando:


colorchecker CLASSIC
calibrite
mm